LEY N° 627

HORA OFICIAL: ESTABLÉCESE EL HUSO HORARIO PARA LA PROVINCIA. DEROGACIÓN.

Sanción: 18 de Junio de 2004.
Promulgación: 18/06/04. D.P. N° 2104.
Publicación: B.O.P. 18/06/04.

Artículo 1°.- Derógase la Ley provincial 623, debiéndose retornar al Huso horario establecido con anterioridad a la fecha 30 de mayo de 2004.

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la cero (0) hora del día 20 de junio de 2004.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey